GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL §00694 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 2 9 DIC 2023

VISTO:

El MEMORANDC N° 362-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 29 de diciembre de 2023, OFICIO N° 2014-2023/GRT-DRET-OPE-PPTO-D, de fecha 29 de diciembre de 2023, INFORME TECNICO N° 175-2023-GR-TUMBES-DRET-OPE-PPTO, de fecha 29 de diciembre de 2023; OFICIO N° 2006-2023-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELZ-D, de fecha 29 de diciembre de 2023; INFORME N° 1153-2023-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELZ-APO/FINAN, de fecha 29 de diciembre de 2023; MEMORANDO N° 4871-2023/GRT-DRET-UGELZ-D-ADM, de fecha 29 de diciembre de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, publicada el 06 de diciembre del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

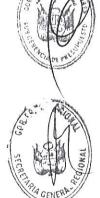
Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de 531'177,430.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000470-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2022, a nivel de Pliego, Unidad E ecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento:

Que, el numeral 23.1 del Artículo 23°, de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, determina sobre las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, que se aprueben, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Adicionalmente, los Pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el artículo 10, el numeral 21.4 del artículo 21 de la presente Directiva y las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el artículo 27° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de le establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Nº 1440, se efectúan, en el caso de las habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, a través de la emisión de una resolución autoritativa del titular del pliego, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Entidad;







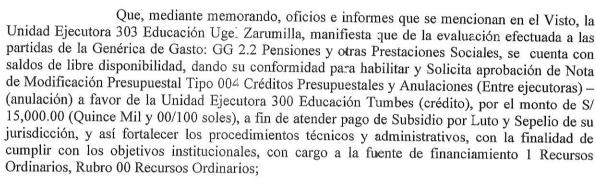
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº00694-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 29 D10 2023



Que, mediante MEMORANDO Nº 362-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 29 de diciembre del 2023; el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hace de conocimiento que de la evaluación presupuestal efectuada por la Sub Gerencia de Presupuesto, se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado por las Unidades Ejecutoras; en ese sentido se procede a efectuar la Nota Modificatoria Tipo 004 Créditos Presupuestales y Anulaciones (Entre ejecutoras), de las Unidades Ejecutoras: UE 303 Educación Ugel Zarumilla, a favor de la UE 300 Educación Tumbes, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por un monto autorizado de S/ 15,000.00, a fin de atender pago de Subsidio por Luto y Sepelio de su jurisdicción. Bajo este contexto, se Dispone efectuar el registro, aprobación y proyección del respectivo acto resolutivo;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoria Jurídica y Secretaria General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 0023-2022-EF/50.01.

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO 1º:</u> Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático

Autorizase, una Transferencia Financiera de la modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2023 por el monto de QUINCE MIL Y 00/100 SOLES (S/ 15,000.00), en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:











Copia fiel del Origina

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL 1900694 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

2 9 DIC 2023



EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA: PLIEGO:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES



SOLES

UNIDAD EJECUTORA:

FUENTE DE FTO.:

RUBRO:

303 EDUCACIÓN UGEL ZARUMILLA

1 RECURSOS ORDINARIOS 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA

PRESUPUESTAL:

02 ACCIONES CENTRALES

PROGRAMA:

9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO:

3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD:

5000003 Gestión Administrativa

G.G.G:

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

15,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACIÓN UGEL ZARUMILLA

15,000.00

SOLES

A LA:

UNIDAD EJECUTORA: 300 EI

FUENTE DE FTO.:

RUBRO:

300 EDUCACIÓN TUMBES

1 RECURSOS ORDINARIOS 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA

PRESUPUESTAL:

02 ACCIONES CENTRALES

PROGRAMA:

9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO:

3999999 Sin producto

ACTIVIDAD:

5000003 Gestión Administrativa

G.G.G:

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

15,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACIÓN TUMBES

15,000.00

TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

15,000.00



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

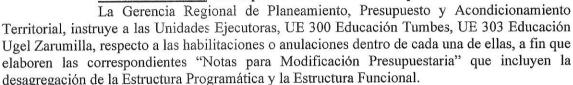


"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL NO00694-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 2 9 DIC 2023.

ARTÍCULO 2º: Notas para Modificación Presupuestaria



ARTICULO 3º: Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras, UE 300 Educación Tumbes y UE 303 Educación Ugel Zarumilla.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese;

Ing. Segismundo

OBERNA







